



**REGLAMENTO**

**CAMPEONATO GALLEGO**

**DE CRUCEROS**

**SOLITARIOS y A DOS**

Aprobado en Asamblea 27/12/2019



## INDICE:

<b>1.- DEFINICIÓN.</b>	<b>2.- COMPOSICIÓN.</b>	<b>3.- NORMATIVA.</b>
<b>4.- INSCRIPCIONES</b>		<b>5.- CLASIFICACIONES.</b>
<b>6.- SISTEMA DE CLASIFICACIÓN Y PREMIOS</b>		<b>7.- DISPOSICIÓN FINAL</b>

### 1.- DEFINICIÓN.

**1.1.-** La Real Federación Gallega de Vela, con el objeto de potenciar a la clase Crucero en la modalidad de **SOLITARIOS y A DOS** en el ámbito autonómico, creó el **CAMPEONATO GALLEGO DE CRUCEROS SOLITARIOS Y A DOS**. Dicho campeonato pretende distinguir con el máximo **TÍTULO AUTONÓMICO (CAMPEÓN GALLEGO)** a la mejor Tripulación de Galicia (con licencia Federativa Gallega en Vigor) de Cruceros ORC en sus Divisiones SOLITARIOS y A DOS.

**1.2.-** Este Campeonato Gallego, se declara ABIERTO, en cuanto a la participación de armadores nacionales o extranjeros, que habitualmente participen en regatas en España, pudiendo optar solamente al título de Campeón Gallego de Solitarios y A Dos aquellas tripulaciones que tengan Licencia Federativa en vigor por la Comunidad de Galicia y el barco regatee bajo la grímpola de un club gallego.

### 2.- COMPOSICIÓN.

**2.1.- EL CAMPEONATO GALLEGO DE CRUCEROS SOLITARIOS Y A DOS**, se celebrará a una sola regata (celebrada entre 1 y 3 jornadas), la cual estará compuesta por una o varias pruebas. Para entregar los títulos de Campeones Gallegos de Cruceros SOLITARIOS y A DOS, será necesario celebrar como mínimo una prueba válida.

**2.2.-** Las fechas a celebrar cada año **EL CAMPEONATO GALLEGO**, prevalecerán ante cualquier otra regata de Cruceros del calendario oficial de la RFGV según el Reglamento de Calendario de esta Federación.

El comité de regatas podrá decidir establecer el tipo de prueba a disputar cada jornada (si es que está previsto celebrar más de una prueba ó las condiciones meteorológicas así lo aconsejen), costera larga, costera media, costera corta ó barlovento/sotavento, estableciéndose como mínimo una prueba Costera durante el Campeonato, cuya distancia se adaptará a las condiciones meteorológicas que se tengan, para seguridad de los participantes.

**2.3.-** Podrán participar cualquier crucero a vela de un solo casco, con Certificado de Medición ORC u ORC Club válido para el año en el que se disputa el Campeonato.

### 3.- NORMATIVA.

**3.1.-** Dicha regata deberá de ajustarse a las siguientes normas:

**A1)** Deberá regirse por lo establecido en este reglamento y además por los reglamentos que se indican a continuación, siempre y cuando no entren en conflictividad con el presente reglamento, prevaleciendo el presente sobre los demás.

- **Las Reglas tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela de WS (RRV)**
- **Reglamento Técnico de Cruceros del año en curso y sus anexos**
- **Reglamento de Medición IMS**
- **Reglamento del Sistema rating ORC**
- **Reglamento del Circuito Gallego de Solitarios y A Dos**
- **Las reglas especiales para regatas en Alta Mar de WS (Offshore Special Regulations) (Categoría 3ª ó 4ª – reducida, según el itinerario)**
- **Reglamento de Competiciones de la RFGVela**



**A2)** Se permitirá el Piloto Automático tanto en Solitarios como en A Dos

**B)** El Anuncio e Instrucciones de Regatas, que deberán ser redactados por los organizadores de la regata, aunque como mínimo habrán de ajustarse a lo establecido en el presente reglamento y siempre cumpliendo lo establecido en el Reglamento de Competiciones de la Real Federación Gallega de Vela en vigor.

Para facilitar lo anteriormente indicado, los organizadores de la regata podrán utilizar los modelos de anuncio de Regatas e Instrucciones de Regata elaborados por la RFGV.

**3.2.-** Los organizadores de la regata entregarán como **FECHA LÍMITE** 30 días antes de la celebración de la regata, el Anuncio de la Regata, y 15 días antes las instrucciones de la regata para ser supervisados por la RFGV. Ésta misma, una vez examinados los mismos, remitirán con su visto bueno o con las modificaciones oportunas al Club, en un plazo no superior a 5 días desde la recepción del mismo. Caso de establecerse alguna modificación, el Club deberá realizarlas a efectos de que el anuncio de regatas o las instrucciones de la misma se ajusten fielmente a lo establecido por la RFGV.

**3.3.-** La RFGV también podrá nombrar a un Delegado Técnico como apoyo a la organización, cuya función será única y exclusivamente, supervisar que el CAMPEONATO GALLEGO DE CRUCEROS SOLITARIOS Y A DOS, cumpla de manera estricta todo lo establecido en este reglamento, emitiendo un informe que será entregado de manera personal en la RFGV en un máximo de cinco días desde la finalización de la regata. Dicho informe se tendrá en cuenta no solo para ver el seguimiento de dicho campeonato en base a cumplir con el presente reglamento, sino también para poder o no considerar a un club organizador con posibilidad de organizar este campeonato en años sucesivos.

**3.4.-** El Club, deberá contar con los medios materiales y humanos necesarios para el buen desarrollo de la regata, aplicando para ello las directrices del Reglamento de Competición de la RFGV en su apartado "Guía para organización de Regatas".

**3.5.-** El Club organizador, una vez finalizada la Regata, remitirá a la FGV. en un máximo de siete días desde la finalización de la referida regata, un informe del desarrollo de la misma, firmado por los Presidentes del Comité de Regatas y Comité de Protestas, en el que figurarán: Anuncio de Regatas, Instrucciones de Regata, Instrucciones de Medición, Relación de Inscritos (con nombre del barco, número de vela, patrón/armador y tripulación con los números de Licencias Federativas en vigor, GPH de cada barco, club al que pertenece, así como copia del pago de las tasas de publicidad de las embarcaciones que la lleven). En dicha relación de participantes, se considera participante la embarcación que por lo menos haya participado y concluido por lo menos en una de las pruebas celebradas válidas. Se adjuntarán también Clasificaciones de cada una de las pruebas y Clasificación General final.

**La recepción de dicho informe en la RFGV. dentro del plazo señalado será requisito indispensable para que dicha regata se considere como celebrada, no solo a efectos del baremo de actividades anual, sino también como un requisito indispensable para poder optar a solicitar la celebración de dicho Campeonato para años sucesivos.**

**3.6.-** El Club organizador del Campeonato, facilitará amarre gratuito a todos los barcos inscritos durante la celebración del mismo, incluyendo como mínimo tres días antes y tres días después.

**3.7.-** El Club organizador del Campeonato, deberá entregar como mínimo un recuerdo a cada tripulante al realizarse la inscripción del barco. Este recuerdo deberá llevar como mínimo el grabado de la indicación de CAMPEONATO GALLEGO DE CRUCEROS SOLITARIOS y A DOS del año en curso.

- 3.8.-** El Club organizador contará obligatoriamente como mínimo con los siguientes medios técnicos:
- Comité de Regatas y Comité de Protestas, formado como mínimo por un Oficial Principal y un Juez Principal, utilizando éstos para el buen cumplimiento de sus funciones a los oficiales auxiliares que estime conveniente.
  - Un (como mínimo) Medidor de Cruceros.



- Todo el personal técnico indicado anteriormente tendrá una titulación mínima de territorial de la RFGV.
- Deberá disponer de los suficientes medios en el mar que garanticen la seguridad durante las regatas de las embarcaciones y tripulaciones
- Una embarcación de Comité y una lancha balizadora, con las suficientes prestaciones para realizar su cometido, así como las balizas necesarias.

Estos elementos se pondrán a disposición del Comité de Regatas para que este disponga de los mismos en la forma que estime conveniente para el logro de un buen desarrollo de la regata.

- También se pondrá a disposición del equipo técnico indicado anteriormente los espacios físicos necesarios para poder realizar su actividad el Comité de Regatas, el Comité de Protestas y los medidores.

Todo lo anteriormente indicado se aplicará con independencia de cumplir también lo establecido en la Guía par Organización de Regatas que figura dentro del Reglamento de Competiciones aprobado en cada año en curso.

El cuadro técnico, Oficiales de regatas, Jueces y Medidores, deberán tener el Vº Bº de la RFGV.

### **3.9.-** El Club dispondrá y organizará como mínimo lo siguiente:

- Facilitará y pondrá a disposición de los participantes las instalaciones del club, tanto para aseo como para avituallamiento de las tripulaciones.
- Realizará a la finalización de una jornada como mínimo, un ágape para todas las tripulaciones.
- A todas las pruebas se les dará la mayor difusión y publicidad posible.
- Se entregaran trofeos por lo menos a los tres primeros de cada Grupo, siendo estos trofeos lo más dignos posibles a efectos de poder dar una importancia sustancial al evento celebrado. Para ello el club que desee organizar dicho campeonato deberá indicar a la RFGV. detalle de los trofeos a entregar a efectos de recibir el visto bueno indispensable de la RFGV.
- La entrega de trofeos se realizará al término de la última prueba, siendo entregados por los representantes del Club organizador y representantes de la RFGV, así como las Autoridades y patrocinadores que acuerden el Club y la RFGVela..
- En el Anuncio e Instrucciones de Regata, en los carteles y propaganda de la misma, se hará constar, que dicha regata es EL CAMPEONATO GALLEGO DE CRUCEROS SOLITARIOS y A DOS, con los anagramas de la Real Federación Gallega de Vela y de la Secretaría Xeral para o Deporte de la Xunta de Galicia de forma destacada. Dicha propaganda se hará totalmente visible y legible en todos los documentos utilizados en dicha regata (anuncios, instrucciones, etc...) así como en cualquier trofeo que se entregue a cualquier embarcación por parte de la organización.

## **4.-INSCRIPCIONES.**

**4.1.-** El plazo para poder inscribirse en el CAMPEONATO GALLEGO DE CRUCEROS SOLITARIOS y A DOS por parte de cualquier embarcación deberá realizarse en el periodo que el club organizador determine.

**4.2.-** El Club organizador podrá establecer derechos de inscripción, pero estos no podrán superar la cantidad de 60 € (sesenta euros) por embarcación A DOS y de 30 euros en SOLITARIOS.

**4.3.-** El club organizador del Campeonato Gallego de cada año, se compromete a no cobrar inscripción, a las embarcaciones ganadoras del CAMPEONATO GALLEGO del año anterior.

**4.4.-** Toda embarcación participante que lleve publicidad, podrá utilizarla de Categoría C, de acuerdo con el Apéndice 1, reglamentación 20 de WS y las prescripciones de la RFEV a dicho apéndice, así como también cumplir lo establecido en el reglamento de publicidad de la RFGV para cada año.

Se entiende por publicidad, tanto la utilización de rotulaciones en la embarcación o como nombre de la embarcación, que impliquen la difusión del mismo con fines comerciales, profesionales o industriales. Toda embarcación que no cumpla lo establecido en dicho punto, será **DESCALIFICADA** y



no se le dará puntuación alguna, así como no se tendrá en cuenta en cualquier tipo de puntuación, clasificación, ni inclusión en ningún documento utilizado por dicho campeonato.

**4.5.-** Toda la tripulación de cada embarcación deberá estar al día en la correspondiente licencia federativa anual de la RFGV (si no, no podrá optar al Título de Campeón Gallego)

**4.6.-** Los Barcos participantes deberán tener un mínimo de 6,49 m. de eslora , y en su GPH no podrá ser mayor de 780 sgdos./milla.

**4.7.-** En el momento de la inscripción, toda embarcación deberá presentar la siguiente documentación :

- Certificado válido de Medición ORC u ORC Club del año en curso.
- Póliza de seguros en vigor, que cubra la responsabilidad civil (daños a terceras personas y bienes), o ampliación de cobertura de responsabilidad civil y daños a terceros hasta una cuantía mínima de 330.556,66 euros.
- En caso de exhibir publicidad, autorización actualizada de la RFGV o de la RFEV
- Copia de las licencias federativas del año en curso.
- Relación de tripulantes con número de DNI y número de teléfono móvil (o contacto en tierra.)

## 5.- CLASIFICACIONES.

**5.1.-** El Campeonato Gallego de Solitarios y a Dos constará de las siguientes Divisiones ,

**A) - Divisiones:** - Solitarios ORC  
- A Dos ORC

En el caso de que un club estableciese varias clases dentro de cada división, será OBLIGATORIO que todas las clases realicen el mismo recorrido, estableciéndose una clasificación general global para cada División.

**B) Para que una División pueda celebrar su Campeonato Gallego deberá tener un mínimo de 5 barcos considerados participantes (salidos como mínimo en una de las pruebas del Ctº.)**

## 6.- SISTEMA DE CLASIFICACIÓN Y PREMIOS.

**6.1.-** Para establecer las clasificaciones se usarán los datos del certificado en el apartado Special Scoring, el Double Handed\_ OSN TxD\_ o su certificado con tripulación reducida si es que lo ha expedido, en todas las pruebas.

**6.2.-** Se aplicará el sistema de puntuación Baja del RRV. Coeficiente de todas las pruebas será siempre 1.

**6.3.-** Se entregarán Trofeos por lo menos a los tres primeros de cada División.

**6.4.-** Las embarcaciones Ganadoras de cada División formada, por consiguiente el Campeón Gallego de cada División, recibirán como reconocimiento por parte de la RFGVela una placa acreditativa de "Campeón Gallego".

**6.5.-** Las tripulaciones de los barcos que ganen el Campeonato Gallego, tendrá derecho a las licencias federativas gratuitas para la siguiente temporada, previa solicitud escrita a la RFGVela antes del 30 de Diciembre del año en que se ganó el Ctº. Gallego.



## **7.- DISPOSICIÓN FINAL**

Asimismo, este comité se reserva la facultad de resolver las dudas de interpretación o aplicación de este reglamento.

Comité de Cruceros  
Real Federación Gallega de Vela.